



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 009 2018 00111 00
Demandante(s)	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado(s)	CARLOS ALBERTO ESCOBAR SAENZ
Asunto	REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2409V

En atención al escrito que antecede, el Despacho procede a requerir al Banco Popular S.A., con el fin de que indique las razones por las que no ha dado respuesta al oficio 626V del 28 de enero de 2020, notificado el día 18 de noviembre de 2020, al correo electrónico notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co y a través del cual se les comunico el decreto de la medida cautelar de embargo sobre la cuenta de ahorro N° 773047 del señor Carlos Alberto Escobar Sáenz C.C. 11.385.801, en consecuencia, se ordena que a través de la oficina de ejecución que le presta apoyo a este Despacho se expida el respectivo oficio con copia al correo notificaciones@staffjuridico.com.co.

NOTIFÍQUESE

K.C.


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra



Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4093f468b668ab34f7a321274cb6610f57b7ac767c1e4d3f694dd18c51b4f354**

Documento generado en 27/09/2022 10:30:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>